

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes:	ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO
Radicación:	110013110011-2019-00526-00
ASUNTO:	SOLICITU DE RECONOCIMIENTO
DECISIÓN:	RECONOCE HEREDERO

ASUNTO A DECIDIR:

Visto el poder y el escrito adosado al plenario a través del correo electrónico del Despacho, se resuelve el reconocimiento de CARLOS HUMBERTO LEMUS CARDENAS, como heredero de los causantes ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO, en su calidad de hijo.

CONSIDERACIONES:

El Art. 491 numeral 3º C.G.P. manifiesta que “*Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad*”.

EL señor CARLOS HUMBERTO LEMUS CARDENAS, solicitó a través de apoderado, por medio del de correo electrónico el día 28 de mayo de 2021, se reconozca, como heredero de los causantes ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO, en calidad de hijo, calidad que acredita y acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, CARLOS HUMBERTO LEMUS CARDENAS, como heredero de los causantes ANA ADELINA CARDENAS DE LEMUS y LUIS JULIO LEMUS CAICEDO, en calidad de hijo; quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Téngase como apoderada del aquí reconocido a la Dra. GORIA

JIMENEZ GARCIA para los fines y en los términos del poder

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Ata

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art. 295 del C.G.P)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021, Esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 40

Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA